

UNITED STATES DISTRICT COURT FOR THE NORTHERN DISTRICT OF CALIFORNIA*Shah v. Fandom, Inc.*, caso n. 3:24-cv-01062-RFL

Si accedió a GameSpot en California entre el 5 de enero de 2023 y el 16 de diciembre de 2025, puede ser elegible para un pago de una conciliación de demanda colectiva.

Un tribunal autorizó este aviso. No constituye una demanda en su contra. No se trata del ofrecimiento de un abogado.

- Se ha alcanzado una Conciliación en una demanda colectiva contra Fandom, Inc. En la demanda colectiva se alega que el Demandado, Fandom, Inc., instaló y utilizó tres rastreadores —el rastreador GumGum, el rastreador Audiencerate y el rastreador TripleLift (los “Rastreadores”)— en los navegadores de Internet de los visitantes del Sitio Web, sin obtener el consentimiento y en violación de la Sección 638.51(a) de la Ley de Invasión de Privacidad de California (California Invasion of Privacy Act, “CIPA”).
- Se lo incluye si usted es una persona que accedió a www.gamespot.com o a cualquiera de sus subdominios en el estado de California desde el 5 de enero de 2023 hasta el 16 de diciembre de 2025.
- Las personas incluidas en la Conciliación serán elegibles para recibir una parte *prorrataeda* (es decir, igual) del Fondo de la Conciliación.
- Lea este aviso detenidamente. Independientemente de que usted actúe o no, sus derechos legales se verán afectados.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA CONCILIACIÓN	
ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMO A MÁS TARDAR EL 16 DE ABRIL DE 2026	Esta es la única forma de recibir un pago.
EXCLUIRSE A MÁS TARDAR EL 17 DE MARZO DE 2026	No recibirá beneficios, pero conservará cualquier derecho que tenga actualmente de presentar una demanda contra el Demandado sobre los reclamos de este caso.
OBJETAR A MÁS TARDAR EL 17 DE MARZO DE 2026	Le escribe al Tribunal para explicar el motivo por el cual no le satisface la Conciliación.
ASISTIR A LA AUDIENCIA EL 19 DE MAYO DE 2026	Solicita hablar ante el Tribunal acerca de su opinión sobre la Conciliación.
NO HACER NADA	No recibirá parte de los beneficios de la Conciliación y renunciará a sus derechos de presentar una demanda contra el Demandado sobre los reclamos de este caso.

En este Aviso se explican sus derechos y opciones, **así como los plazos para ejercerlos.**

¿Tiene alguna pregunta? Llame sin cargo al 1-877-714-5775 o visite www.GameSpotSettlement.com

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió este Aviso?

Un tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a conocer la Conciliación que ha sido propuesta para esta demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el tribunal decida si dar o no la aprobación definitiva a la Conciliación. En este Aviso se explican la demanda, la Conciliación y sus derechos legales.

La Honorable Rita F. Lin, del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, está a cargo de este caso. El caso se llama *Shah v. Fandom, Inc.*, caso n.º 3:24-cv-01062-RFL. La persona que presentó la demanda se denomina Demandante. El Demandado es Fandom, Inc.

2. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas conocidas como representantes del grupo de demandantes (en este caso, Vishal Shah y Jayden Kim) presentan una demanda en representación de un conjunto o “grupo” de personas que tienen reclamos similares. En una demanda colectiva, el tribunal resuelve los asuntos para todos los miembros del grupo de demandantes, excepto para quienes se hayan excluido del Grupo de Demandantes.

3. ¿De qué trata esta demanda?

En esta Demanda se alega que el Demandado, Fandom, Inc., instaló y utilizó tres rastreadores —el rastreador GumGum, el rastreador Audiencerate y el rastreador TripleLift (los “Rastreadores”)— en los navegadores de Internet de los visitantes del Sitio Web, sin obtener el consentimiento y en violación de la Sección 638.51(a) de la Ley de Invasión de Privacidad de California (“CIPA”). El Demandado niega haber violado una ley. El Tribunal no ha determinado quién tiene razón. En su lugar, las partes han decidido llegar a una conciliación en relación con la demanda para evitar la incertidumbre y los gastos asociados con la continuación del litigio.

4. ¿Por qué existe una Conciliación?

El Tribunal no ha decidido si el Demandante o el Demandado debe ganar este caso. En su lugar, ambas partes llegaron a una Conciliación. De esa manera, evitan la incertidumbre y los gastos asociados con la continuación del litigio y los Miembros del Grupo de Demandantes obtendrán una compensación más rápida, en lugar de obtenerla, en caso de que ganaran, luego de la finalización de un juicio.

¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN LA CONCILIACIÓN?

5. ¿Cómo sé si formo parte del Grupo de Demandantes de la Conciliación?

El **Grupo de Demandantes de la Conciliación** se define de la siguiente manera:

Todas las personas que accedieron a www.gamespot.com y sus subdominios (el “Sitio Web”) en California y cuyas direcciones IP fueron recopiladas por los Rastreadores entre el 5 de enero de 2023 y el 16 de diciembre de 2025 inclusive.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame sin cargo al 1-877-714-5775 o visite
www.GameSpotSettlement.com**

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

6. ¿Qué establece la Conciliación?

El Demandado ha creado un Fondo de la Conciliación que alcanza un total de \$1,200,000.00. Los pagos para los Miembros del Grupo de Demandantes, el costo por gestionar la Conciliación, el costo por informar a las personas sobre la Conciliación, los honorarios de los abogados y el pago para el Representante del Grupo de Demandantes también provendrán de este fondo (*consulte la Pregunta 13*).

7. ¿A cuánto ascenderá mi pago?

Si usted es Miembro del Grupo de Demandantes de la Conciliación, puede completar y enviar un Formulario de Reclamo para recibir una parte del Fondo de la Conciliación. El monto de este pago dependerá de cuántos de los Miembros del Grupo de Demandantes presenten reclamos válidos. Cada uno de los Miembros del Grupo de Demandantes que presente un reclamo válido recibirá una parte proporcional del Fondo de la Conciliación

8. ¿Cuándo recibiré mi pago?

La audiencia para considerar la imparcialidad de la Conciliación está programada para el 19 de mayo de 2026. Si el Tribunal aprueba la Conciliación, los Miembros del Grupo de Demandantes elegibles cuyos reclamos hayan sido aprobados por el Administrador de la Conciliación recibirán un pago 90 días después de que la Conciliación se haya aprobado de manera definitiva y/o se complete cualquier proceso de apelación. El pago se realizará mediante cheque, a menos que usted haya elegido recibir el pago mediante PayPal o Venmo, y todos los cheques vencerán y serán nulos 180 días después de su emisión.

OBTENER BENEFICIOS

9. ¿Cómo recibo un pago?

Si usted es Miembro del Grupo de Demandantes y desea obtener un pago, **debe** completar y enviar un Formulario de Reclamo a más tardar el **16 de abril de 2026**. Los Formularios de Reclamo se pueden encontrar y enviar en línea en www.GameSpotSettlement.com, o imprimiendo y enviando por correo un Formulario de Reclamo en papel, cuyas copias se pueden descargar en www.GameSpotSettlement.com.

También le recomendamos que envíe su reclamo en línea. No solo es más fácil y más seguro, sino que es completamente gratis y solo le llevará unos minutos.

PERMANECER EN LA CONCILIACIÓN

10. ¿A qué renuncio si permanezco en el Grupo de Demandantes?

Si la Conciliación es definitiva, usted renunciará a su derecho de demandar al Demandado por los reclamos que se resuelvan en esta Conciliación. En el Acuerdo de Conciliación se describen los

**¿Tiene alguna pregunta? Llame sin cargo al 1-877-714-5775 o visite
www.GameSpotSettlement.com**

reclamos específicos contra el Demandado a los que usted renuncia. Usted “eximirá” al Demandado y a algunas de sus filiales descritas en la Sección 1.23 del Acuerdo de Conciliación. A menos que usted se excluya (*consulte* la Pregunta 14), “renunciará” a los reclamos, independientemente de si presenta un reclamo o no. El Acuerdo de Conciliación se encuentra disponible en el enlace “documentos del tribunal” en el sitio web.

En el Acuerdo de Conciliación se describen los reclamos a los que usted renuncia con detalles específicos; por lo tanto, léalo detenidamente. Si tiene preguntas, puede hablar con los abogados enumerados en la Pregunta 12 de manera gratuita, o puede, por supuesto, hablar con su propio abogado si tiene preguntas sobre lo que significa esto.

11. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá ningún beneficio de esta Conciliación. Sin embargo, a menos que se excluya, no podrá comenzar una demanda ni ser parte de una demanda contra el Demandado por los reclamos que se resuelvan en esta Conciliación.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

12. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal ha designado al bufete de abogados Bursor & Fisher, P.A. para que sean los abogados que representan al Grupo de Demandantes de la Conciliación. Se les denomina “Abogados del Grupo de Demandantes”. Luego de realizar una investigación exhaustiva, estos abogados consideran que el Acuerdo de Conciliación es justo, razonable y beneficioso para el Grupo de Demandantes de la Conciliación. No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado en este caso, puede contratar uno por su propia cuenta.

13. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Los honorarios, costos y gastos de los Abogados del Grupo de Demandantes se pagarán con dinero del Fondo de la Conciliación y el monto que será determinado y adjudicado por el Tribunal. Los Abogados del Grupo de Demandantes no podrán solicitar más de un tercio del Fondo de la Conciliación de \$1.2 millones, pero el Tribunal podrá otorgar un monto menor.

Según lo aprobado por el Tribunal, los Representantes del Grupo de Demandantes recibirán un Pago de Incentivo, proveniente del Fondo de la Conciliación, por ayudar a presentar y resolver el caso. Los Representantes del Grupo de Demandantes podrán solicitar hasta \$5,000 como pago de incentivo, pero el Tribunal podrá otorgar un monto menor.

EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

14. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

Para excluirse de la Conciliación, debe enviar por correo, o entregar de otra manera, una carta (o solicitud de exclusión) en la que indique que desea ser excluido de la Conciliación de *Shah v. Fandom, Inc.*, caso n.º 3:24-cv-01062-RFL. Su carta o solicitud de exclusión también debe incluir su nombre, dirección, firma, nombre y número de este caso, y una declaración de que desea que lo excluyan. Debe enviar por correo o entregar la solicitud de exclusión a más tardar el **17 de marzo de 2026** a:

**¿Tiene alguna pregunta? Llame sin cargo al 1-877-714-5775 o visite
www.GameSpotSettlement.com**

GameSpot CIPA Settlement
PO Box 6787
Portland, OR 97228-6787

15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar al Demandado por este mismo asunto en el futuro?

No. A menos que se excluya, usted renuncia a todo derecho de presentar una demanda contra el Demandado por los reclamos que se resuelvan en esta Conciliación.

16. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo de esta Conciliación?

No. Si se excluye, no presente el Formulario de Reclamo para solicitar beneficios.

OBJETAR LA CONCILIACIÓN

17. ¿Cómo presento una objeción a la Conciliación?

Puede solicitarle al Tribunal que no haga lugar a la aprobación al presentar una objeción. No puede pedirle al Tribunal que ordene una Conciliación diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar la Conciliación. Si el tribunal rechaza la aprobación, no se repartirán los pagos de la Conciliación y la demanda continuará. Si eso es lo que usted desea que pase, debe objetar.

Para presentar una objeción, debe enviar al Tribunal una carta o informe en el que indique que objeta la Conciliación de *Shah v. Fandom, Inc.*, caso n.º 3:24-cv-01062-RFL, e identificar todos los motivos para sus objeciones (incluidas citas y pruebas de respaldo) y adjuntar cualquier material en el que usted base sus objeciones. Su carta o informe también debe incluir su nombre; el fundamento por el cual usted afirma ser un Miembro del Grupo de Demandantes de la Conciliación; el nombre y la información de contacto de todos y cada uno de los abogados que lo representan, asesoran o le ayudan de alguna manera en relación con su objeción; y su firma. Si usted, o alguno de los abogados que lo asista con su objeción, alguna vez ha objetado alguna conciliación de demanda colectiva en relación con la que usted o el abogado objetante hayan solicitado o recibido un pago a cambio de la desestimación de la objeción (o cualquier apelación relacionada) sin modificar la conciliación, debe incluir una declaración en su objeción en donde indique el nombre completo del caso. También debe enviar por correo o entregar una copia de su carta o escrito a los Abogados del Grupo de Demandantes y a los Abogados del Demandado indicados más adelante.

Los Abogados del Grupo de Demandantes presentarán una solicitud de honorarios al Tribunal y la publicarán en este sitio web a más tardar el 2 de marzo de 2026.

Si usted desea comparecer y hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva para objetar la Conciliación, con un abogado o sin este (se explica a continuación en la respuesta a la Pregunta 21), debe indicarlo en su carta o informe. Presente la objeción ante el Tribunal y envíe una copia a los Abogados del Grupo de Demandantes y al Abogado del Demandado, con fecha de franqueo postal no posterior al **17 de marzo de 2026**. Sin perjuicio de estos requisitos, previa presentación de una causa justificada ante el Tribunal, cualquier Miembro del Grupo de Demandantes de la Conciliación que se oponga podrá comparecer, en persona o mediante un abogado, en la Audiencia de Aprobación Definitiva que celebre el Tribunal.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame sin cargo al 1-877-714-5775 o visite
www.GameSpotSettlement.com**

TRIBUNAL	ABOGADOS DEL GRUPO	ABOGADOS DEL DEMANDADO
Hon. Rita F. Lin San Francisco Courthouse, Courtroom 15 450 Golden Gate Ave. San Francisco, CA 94102	Max S. Roberts Bursor & Fisher PA 1990 North California Blvd., 9th Floor Walnut Creek, CA 94596	Ryan Tyz Tyz Law Group PC 4 Embarcadero Center, 14th Fl. San Francisco, CA 94111

18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar la Conciliación y excluirme de la Conciliación?

Objetar es sencillamente decirle al Tribunal que a usted no le gusta algo de la Conciliación. Solamente puede objetar si permanece en el Grupo de Demandantes. Al excluirse, le comunica al Tribunal que no desea ser parte del Grupo de Demandantes. Si se excluye, no tiene ningún fundamento para presentar una objeción, puesto que el caso ya no le afecta.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Definitiva el **19 de mayo de 2026 a la 1:30 p. m. Hora del Pacífico**, en la Sala 3 del Tribunal Federal de los EE. UU. sito en 450 Golden Gate Ave., San Francisco, CA 94102. La audiencia también se llevará a cabo a través de Zoom en <https://cand.uscourts.gov/judges/rfl/lin-rita-f>.

El propósito de la audiencia será que el Tribunal determine si aprueba la Conciliación como justa, razonable, adecuada y beneficiosa para el Grupo de Demandantes; que considere la solicitud de los Abogados del Grupo de Demandantes de recibir compensación por honorarios y gastos, y que considere la solicitud de un Pago de Incentivo para los Representantes del Grupo de Demandantes. En esta audiencia, el Tribunal estará dispuesto a escuchar objeciones y argumentos respecto de la imparcialidad de la Conciliación.

La audiencia podrá posponerse para otra fecha u horario sin aviso; por lo que le recomendamos que revise la información en www.GameSpotSettlement.com. Si, sin embargo, objetó de manera oportuna la Conciliación y le informó al Tribunal que tiene la intención de comparecer y hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva, recibirá un aviso sobre cualquier cambio en la fecha de dicha audiencia.

20. ¿Debo asistir a la audiencia?

No. El Abogado del Grupo de Demandantes responderá cualquier pregunta que pudiera tener el Tribunal, pero usted puede asistir por su cuenta. Si presenta una objeción o comentario, no tiene que presentarse en el Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que presente su objeción por escrito y la envíe por correo oportunamente, el tribunal la considerará. Usted también puede pagar a otro abogado para que asista a la audiencia, pero no es necesario que lo haga.

¿Tiene alguna pregunta? Llame sin cargo al 1-877-714-5775 o visite www.GameSpotSettlement.com

21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Sí. Puede solicitar la autorización del Tribunal para hablar en la Audiencia de imparcialidad. Para hacerlo, debe incluir en su carta o informe en donde objete la Conciliación una declaración que indique que es su “Aviso de intención de comparecer en *Shah v. Fandom, Inc.*, caso n.º 3:24-cv-01062-RFL.” Debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma, como también el nombre y la dirección de su abogado, si habrá un abogado que comparezca por usted. Debe presentar ante el Tribunal su aviso de intención de comparecer con fecha de franqueo postal no posterior al **7 de mayo de 2026** y debe enviarlo a las direcciones enumeradas en la Pregunta 17. Sin perjuicio de estos requisitos, previa presentación de una causa justificada ante el Tribunal, cualquier Miembro del Grupo de Demandantes de la Conciliación que se oponga podrá comparecer, en persona o mediante un abogado, en la Audiencia de Aprobación Definitiva que celebre el Tribunal. Debe presentar ante el Tribunal su objeción con fecha de franqueo postal no posterior al **17 de marzo de 2026** y debe enviarla a las direcciones enumeradas en la Pregunta 17.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Dónde obtengo más información?

En este aviso se resume la conciliación propuesta. Para conocer los términos precisos de la Conciliación, consulte el Acuerdo de Conciliación disponible en www.GameSpotSettlement.com; comuníquese con los Abogados del Grupo de Demandantes escribiendo a info@bursor.com o accediendo al expediente del Tribunal en este caso, por un cargo, mediante el sistema de Acceso público a los registros electrónicos judiciales del tribunal (Court’s Public Access to Court Electronic Records, PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov>; o visitando la oficina del secretario judicial del Tribunal para el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el distrito norte de California, 450 Golden Gate Ave., San Francisco, CA 94102, entre las 9:00 a. m. y las 4:00 p. m., de lunes a viernes, excluidos los feriados del Tribunal.

NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL O A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA INFORMARSE ACERCA DE LA PRESENTE CONCILIACIÓN O EL PROCESO DE RECLAMACIONES.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame sin cargo al 1-877-714-5775 o visite
www.GameSpotSettlement.com**